



ESTUDIO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO No. 4/2026

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO A PROVEER

Secretario Ejecutivo

Código 4210

Grado

23

DEPENDENCIA

Donde se ubique el empleo

VACANCIA TEMPORAL

FECHA DE FIJACIÓN

21 al 23 de enero 2026

Tres días hábiles.

VACANCIA DEFINITIVA

X

REQUISITOS DEL EMPLEO SEGUN EL MANUAL DE FUNCIONES VIGENTE DEL IPSE

Aprobación de dos (2) años de educación superior en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en Administración o Ingeniería Industrial y afines o Sistemas y Computación y doce (12) meses de experiencia laboral.

EQUIVALENCIA Un (1) año de educación superior por un (1) año de experiencia y viceversa, o por seis (6) meses de experiencia relacionada y curso específico de mínimo sesenta (60) horas de duración y viceversa, siempre y cuando se acredite diploma de bachiller para ambos casos.

FUNCIONES ESCENCIALES: Realizar las funciones de correspondencia que le sean asignadas, relacionadas con los asuntos de competencia de la entidad. Llevar y mantener actualizados los registros de carácter técnico y administrativo y responder por la exactitud de estos. Orientar a los usuarios internos y externos y suministrar la información que le sea solicitada de conformidad con los procesos establecidos. Proyectar los informes y respuestas a solicitudes de entidades externas y de las dependencias de la entidad. Adelantar actividades administrativas y logísticas que le sean requeridas para el desarrollo de los planes, programas y proyectos propios de la Dependencia. Apoyar la gestión documental de la Dependencia de conformidad con los lineamientos establecidos por la entidad. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo

Verificación Cumplimiento Artículo 24 Ley 909 de 2004, modificado por el Artículo 1o. Ley 1960 de 2019: a) Cumplir el perfil (Estudios y experiencia) exigido en el Manual específico de funciones y competencias laborales de la Entidad para ocupar el Empleo vacante; b) Poseer las actitudes y habilidades para desempeñar el empleo a proveer mediante encargo; c) No tener sanción disciplinaria en el último año; d) Que su última Evaluación del Desempeño laboral sea sobresaliente (Se entiende por la calificación ordinaria y definitiva en firme, del año inmediatamente anterior); e) El encargo recaerá en el empleado de carrera que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente. NOTA: De no existir servidor de carrera que reúna los requisitos, se podrán tener en cuenta los servidores que acaban de superar el periodo de prueba que, cumpliendo con los demás requisitos para el encargo, hayan obtenido una calificación "Sobresaliente" en la evaluación de dicho periodo de prueba o, en su defecto, una calificación "Satisfactoria".

Análisis: Una vez revisada la planta de personal de la entidad, se encuentra que para el empleo objeto de análisis: No existe servidor público de carrera que cumpla con lo establecido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente.

NOTA: El Servidor Público que considere tener el derecho preferencial a ser encargado, deberá manifestarlo de manera escrita remitiendo un correo electrónico al Grupo de Talento Humano, dentro del término de la fijación del presente estudio de verificación. adjuntando los soportes documentales y las pruebas que justifiquen la solicitud.

CRITERIO DE DESEMPEÑO (cuando aplique):

Cuando dos o más servidores de carrera cumplan requisitos para ser encargados de un empleo se aplicarán los Criterios de desempeño adoptados mediante Resolución IPSF No. 20221300002665 del 12 de agosto de 2022

Fecha de Estudio de Verificación de Requisitos: 21 de enero de 2026


ROSA LILIANA MUSKUS CUEVRO
SECRETARIA GENERAL (E)